

ACTA No. 2/90*
SESION EXTRAORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
26 de Enero de 1990

En la Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siendo las 10:16 a.m., se reunieron los siguientes miembros del Consejo de Educación Superior; Dr. Octavio Sánchez Midence, Vice-Rector U.N.A.H, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Abogado Adolfo León Gómez, Lic. Elizabeth Espinal Vda. De Mayén, Lic. Armando Urtecho y Lic., Carlos Echeverría por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rev. Guy Charbonneau, Lic. Jane Lagos de Martell, Lic. Roque Ramos Montaña, por el Consejo Técnico Consultivo y Dra. Valentina Zaldívar de Farach en su condición de Secretaria del Consejo y Directora de Educación Superior. Invitados: Dra. Gilma Agurcia de Hernández.

El Dr. Octavio Sánchez Midence, Vice-Rector de la U.N.A.H asumió la Presidencia del Consejo de Educación Superior en ausencia del Presidente, Abogado Jorge Omar Casco Zelaya. Abrió la Sesión a las 10:16 a.m. preguntando a la Secretaria, Dra. Valentina Zaldívar de Farach que si existe el quórum necesario. Esta informa que sí existe, contando con la asistencia de nueve de los doce miembros.

A continuación el Dr. Octavio Sánchez Midence, actuando en su calidad de Presidente, procedió a la juramentación del Lic. Walter Motz en su calidad de Vocal de la Junta Directiva de la Asociación Hondureña para el Fomento de la Educación Superior y Miembro de la Comisión Académica de la Universidad José Cecilio del Valle.

A continuación el Dr. Octavio Sánchez Midence dio inicio a la sesión, procediendo a dar lectura a la siguiente Agenda:

- 1.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. 1/90
- 2.- Correspondencia
- 3.- Recepción del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”.
- 4.- Resolución sobre el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”.

Aprobada la Agenda se procedió en el siguiente orden:

PRIMERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 1/90* DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 1990.

Se leyó el Acta No. 1/90* y seguidamente el señor Presidente preguntó a los Miembros Representantes al Consejo de Educación Superior, si se planteaba

alguna modificación. No habiendo ninguna, se declaró **FIRME** el Acta No. 1/90* de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo de Educación Superior en fecha 18 de Enero de 1990.

SEGUNDO: CORRESPONDENCIA.

La Secretaria informa sobre la Correspondencia enviada:

- a) Copias de los Oficios de fecha 22 de Enero de 1990, enviados por el Rector de la U.N.A.H. en su calidad de Presidente del Consejo de Educación Superior, al Ministerio de Salud, Facultad de Ciencias Médicas de la U.N.A.H., Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Honduras (FECOPRUH), Colegio Médico de Honduras y distribuidos a la Universidad Privada “José Cecilio del Valle”, Universidad de San Pedro Sula, Escuela Agrícola Panamericana “El Zamorano”, Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa” y Universidad Tecnológica Centroamericana, en los que se transcribe la copia del Oficio del 18 de Diciembre de 1989 que enviara al Consejo de Educación Superior, la Universidad de San Pedro Sula, comunicando la suspensión de labores de la Escuela de Medicina.
- b) Copias de las emisiones de oficios que la Dirección de Educación Superior ha hecho atendiendo resoluciones del Consejo de Educación Superior, en relación a la advertencia a aquellas instituciones no reconocidas que están ofreciendo servicios de nivel superior y poniéndolos al corriente de las violaciones a la Ley y sanciones a que pudieran estar sujetas de no cumplir con lo que las mismas señalan. Igual comunicación en relación a la Universidad Interamericana de Puerto Rico con sede en San José de Costa Rica que está promocionando en nuestro país, estudios de Maestría que requieren mayor información para el Consejo de Educación Superior.
Informa además de nota de fecha 17 de Enero de 1990 de la Universidad de San Pedro Sula en la que se adjunta el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Computación. A tal efecto se instruye a la Dirección de Educación Superior para que le dé el tratamiento correspondiente.

TERCERO: RECEPCIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”.

La Ing. Irma Acosta de Fortín, en su calidad de Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, informó que en la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo del 22 de Enero de 1990 se aprobó el Dictamen sobre el

funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, manifestando lo siguiente:

“El Consejo Técnico Consultivo recibió la excitativa del Consejo de Educación Superior para emitir dictamen sobre la Creación y Funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, se nos pasó a las diferentes universidades, centros de estudios que lo integran y ellos a su vez pasaron a los respectivos departamentos para dictamen los documentos presentados por la Universidad Pedagógica Nacional. El documento fue remitido con la debida anterioridad a los miembros del Consejo de Educación Superior y es conocido por los Miembros del Consejo Técnico Consultivo, por tal razón me voy a limitar a dar lectura únicamente a las recomendaciones que hace el Consejo Técnico Consultivo para el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. Dice así: “SECCION CUARTA. RECOMENDACIONES. Reconocemos la necesidad de fundar la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y el papel importante que desempeñará en la educación de los hondureños. Es fundamental recordar que la calidad de la educación está ligada a la calidad del docente que la imparte. Los centros de Educación Superior estamos conscientes de la necesidad de mejorar nuestro sistema educativo especialmente en sus niveles primario y medio y de la responsabilidad que depositamos en la Universidad Pedagógica al confiarle la formación de los maestros. Por estas razones RECOMENDAMOS: 4.1 Sobre sus Objetivos. 4.4.1 Dedicarse a la formación de Maestros de los niveles pre-escolar, primario y medio. 4.1.2. dejar a la Secretaría de Educación y a otros centros educativos la profesionalización del personal empírico. 4.2. Sobre los Currícula. 4.2.1. no entrar en consideraciones de carácter político partidista. 4.2.2. ampliar las perspectivas de los estudios hacia lo político, cultural y filosófico y no limitarse a los aspectos socio-económicos 4.2.3. aumentar el porcentaje de materia de carácter específico. 4.2.4. mejorar la enseñanza de los idiomas extranjeros para ponerla de acuerdo a la disponibilidad de la literatura existente. 4.2.5. incluir en los planes de Español, cursos de Comprensión de Lectura, de Lectura Rápida y Expresión Oral. 4.2.6. incluir en los planes de Ciencias, asignaturas relacionadas con el ambiente y los avances de la Ciencia. 4.2.7. Dar mayor énfasis a la enseñanza práctica 4.2.8. Revisar el Currículo de Matemáticas de manera que se incluyan materias de contenido básico y evitar repeticiones. 4.2.9. adecuar la Educación a Distancia al desarrollo regional del país. 4.2.10. establecer claramente los requisitos de graduación. 4.2. funcionamiento. Sobre el Funcionamiento se recomienda revisar el organigrama y evitar la participación de estudiantes en los niveles de decisión especialmente de los de educación media que participan en los Centros de Aplicación. 4.4. en General. El Consejo Técnico Consultivo recomienda: 4.4.1. que se adopten normas standard en lo relacionado con las definiciones de carga académica. 4.4.2. que los Currícula en el grado de Bachilleratos Universitarios se apliquen en la formación de Maestros de Educación Primaria y Pre-escolar. 4.4.3. que los Currícula en el grado de Licenciatura se apliquen en la formación de Maestros de Educación

Media. 4.4.4. que se adopte el grado de Maestría como requisito mínimo de ingreso a la Carrera Docente. 4.4.5. que se establezca un Plan de formación de docentes., 4.4.6. reconociendo que la creación de la Universidad Pedagógica Nacional es en sí una reforma a nuestro sistema educativo, deberá buscarse la asesoría adecuada para la estructuración de un sistema académico eficiente y eficaz. 4.4.7. revisar las funciones y ubicación en el organigrama del Gabinete del Rector. 4.4.8. establecer los mecanismos para controlar el tamaño de los centros experimentales. 4.5. recomendación Final para el funcionamiento de la Universidad Pedagógica. El Consejo Técnico Consultivo recomienda que la Universidad Pedagógica inicie su funcionamiento dentro de los plazos establecidos en la Ley de Educación Superior, sin embargo, deberá determinar carreras prioritarias y hacer los ajustes mencionados en este dictamen. Deberá para ello elaborar y presentar un Plan Operativo indicando el proceso de completar sus aspiraciones en los niveles y alcances que aquí se proponen. Tegucigalpa, M.D.C. 22 de Enero de 1990. f) **IRMA ACOSTA DE FORTÍN**, Rectora UJCV; **JANE L. DE MARTEL**, Pta. U.S.P.S., **GUY CHARBONNEAU**, Rector S. Nuestra Señora de Suyapa; **JORGE MOYA**, Representante Escuela Agrícola Panamericana; **LETICIA MATAY**, Representante UNITEC, **JORGE O. CASCO**, Rector UNAH”.

Finaliza su intervención comunicando que a través de nota de remisión dicho Documento fue enviado a la Dra. Valentina de Farach con doce (12) copias para cada uno de los Miembros del Consejo de Educación Superior.

Acto seguido y después de algunas intervenciones del Lic. Carlos E. Echeverría y Lic. Armando Urtecho López, el Sr. Presidente dá por recibido este dictamen, indicando que se convierte en documento para estudio del caso.

CUARTO: RESOLUCIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”.

El Señor Presidente concede el uso de la palabra al Lic. Roque Ramos Montaña, quién presenta al Consejo de Educación Superior el trabajo “CONSIDERACIÓN AL DOCUMENTO: OPINIÓN RAZONADA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN” elaborado por la Dirección de Educación Superior, habiéndose expresado de la siguiente manera:

“Muchas gracias, señor Presidente. Antes de entregarles los documentos, uno que recoge consideraciones sobre la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y que también envuelve algunas consideraciones al Dictamen que ya había sido entregado por el Consejo Técnico Consultivo y que se entregó en la sesión pasada, deseo manifestar que el documento lo que hace es recoger todas aquellas recomendaciones muchas de ellas que

están en contradicción con la Ley de Educación Superior, con el Estatuto y con el Reglamento de la misma Ley y que consideramos deberán incluirse en las reformas que se van a introducir en el Estatuto, hemos considerado que realmente las consideraciones que se han hecho en el Estatuto, han sido muy pertinentes muchas de ellos, sin embargo, algunas las mantuvimos, pero en términos generales, las recomendaciones que hizo tanto la Dirección de Educación Superior como el Consejo Técnico Consultivo se han recogido ya en este documento que les voy a entregar. Respecto a lo relacionado con los programas y planes de estudio, nosotros consideramos que hay muchas opiniones y muchas recomendaciones que son valederas pero que hubiera sido imposible recogerlas y traer un nuevo documento a esta sesión. Sin embargo, debimos en este documento que les voy a entregar que vale la pena en un plazo perentorio introducir una serie de recomendaciones que son valederas pero que hubiera sido imposible recogerlas y traer un nuevo documento a esta sesión. Sin embargo debimos en este documento que les voy a entrega que vale la pena en un plazo perentorio introducir una serie de recomendaciones que hacen en estos dos documentos de la Dirección de Educación Superior y Consejo Técnico Consultivo, lo mismo que con el presupuesto que se hacen algunas consideraciones, sin embargo, revisando la Ley de Educación Superior el requisito que exige es la presentación de un documento que garantice donde se van a obtener los fondos y la misma Ley en su Artículo 47 dice: “Que el Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional en un momento será menor al que actualmente tenía la Escuela Superior del Profesorado “Francisco Morazán” pero en ningún momento este Consejo aprueba el presupuesto porque no está dentro de sus funciones. Sin embargo, aunque no traje el documento porque todavía no había sido terminado, algunas recomendaciones que hacían en el documento de la Opinión Razonada también las hemos recogido en el sentido de que no habían justificaciones para un parte del presupuesto. También en la sesión del Consejo Técnico Consultivo, tal como lo recoge en el dictamen del Consejo Técnico Consultivo que nos presentaron esta mañana, una especie de documentos de implementación de las carreras que va a desarrollar la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” así como están los grados académicos, quiero decirles que ninguna de las carreras que aparecen en el documento son nuevas, a excepción de la Educación Normal, todas las carreras son las que han servido o que sirvió la Escuela Superior del Profesorado, lo que se va a implementar es una reforma de tipo administrativo. Sin embargo, no existen carreras nuevas, a excepción de esa de Educación Normal. Si me permiten entonces entregarles este documento, después la Presidencia va a saber el procedimiento, pero si me gustaría que cada uno de ustedes tuviera este documento”.

El Lic. Ramos Motiño hace entrega del documento. Continuando en su intervención:

“ En la última página, en donde se hacen, eso es en la solicitud, de todo lo anterior se va explicando punto por punto respecto al documento de la Opinión Razonada y se dá respuesta a cada uno de los planteamientos hechos en este documento y al final la Opinión Razonada de la D.E.S. hace también algunas recomendaciones y al cual también nosotros le damos respuesta y en el documento nuestro dice al final “Por todo lo anterior solicitamos al Consejo de Educación Superior lo siguiente: que se apruebe sin ninguna condición el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” tal como lo establece el Artículo 47 de la Ley de Educación Superior y 20. la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” se compromete a tomar en cuenta todas aquellas recomendaciones pertinentes contempladas en la Opinión Razonada de la D.E.S. y en el dictamen del Consejo Técnico Consultivo tal como lo expresamos en el presente documento. MUCHAS GRACIAS.”

El Señor Presidente concede un espacio de tiempo para leer el documento complementario presentado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en relación a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, señalando que a partir de este momento se abre la discusión sobre el punto No. 4 de la Agenda.

Sobre este punto el Lic. Urtecho manifestó su parecer en los siguientes términos:

“Sr. Presidente. Yo creo que hay aquí algunas cositas en el documento que nos presente el ... de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” que hay que darle un poquito más de estudio, hay algunas cositas que a ojo de buen cubero, digámoslo así, como que va en contra de algunos preceptos constitucionales y algunas otras que van en contra incluso de la misma Ley de Educación Superior. creo que sería conveniente que nosotros diéramos por recibido los documentos que presenta el Sr. Motiño y usted se lo pudiera turnar a la Dirección de Educación Superior para que destinara a la Comisión correspondiente para hacer los estudios en cuanto al presenta nuevamente el Sr. Motiño, porque estaríamos aquí en discusiones porque tenemos que tener todos los documentos a mano, incluso el original que presentaron ellos y para poder aprobar algo así en firme, yo creo que como inicio podemos dar por recibidos los documentos.”

La Ing. Acosta de Fortín agregó:

“Bueno, le dí una lectura en diagonal al documento y como nosotros ya lo habíamos analizado en el Consejo Técnico Consultivo encuentro que el documento tal como lo dice, ignora el dictamen del Consejo Técnico Consultivo, solamente se refiere a la Opinión Razonada, habían puntos coincidentes con el dictamen del Consejo Técnico Consultivo, pero yo

quisiera insistir en aspectos que propone el Consejo Técnico Consultivo y todavía aparecen en este documento y que para un posterior análisis tal y como lo dice el Lic. Urtecho, debe tomarse en consideración porque son opiniones del Consejo Técnico Consultivo y si bien es cierto que son ilustrativos, nosotros hemos puesto todo nuestro empeño, nuestra voluntad en tratar de que la Escuela funcione a un nivel óptimo y que también tenga un impacto en la Educación Nacional. El documento reitera que va a formar docentes para todo el sistema educativo nacional, creo que es una de las observaciones que habíamos hecho, porque creemos que no debe empezar la escuela con ambiciones muy elevadas, debería dedicarse a formar maestros de Educación Primaria y de Educación Media y no aspirar por el momento a la formación de docentes universitarios, puesto que carece de los elementos físicos y humanos como para hacerlo.”

Luego finaliza su intervención destacando la importancia de tomar en cuenta las recomendaciones planteadas por el Consejo Técnico Consultivo en su dictamen por tener como fundamental propósito el mejorar la educación a nivel nacional.

Después de numerosas intervenciones de los miembros del Consejo, el Lic. Don Carlos Echeverría plantea lo siguiente:

“Bien, yo quisiera en este momento hacer dos cosas, muy breve, en cuanto al lenguaje, yo creo que el Señor Rector de la Universidad Pedagógica no tiene que sentirse preocupado por esto, de todas maneras la situación es bien clara jurídicamente, la Universidad Pedagógica nace en diciembre del año pasado (1989) el Decreto de Creación, entonces todo lo que venga de aquí en adelante es nuevo, cuando quiere decir que se va a desconocer bien la nueva entidad, puede subsumir algunos logros del pasado, pero el punto de vista estrictamente jurídico, es decir nace una nueva institución que antes no existía.... de conocer entonces alguna institucionalidad anterior ó derechos adquiridos por alumnos que eventualmente no van a ir al primer año de las carreras de la Universidad Pedagógica, sino que podrán continuar en otro nivel de las mismas nuevas carreras, que son nuevas y eso lo resuelve... como decía el señor Presidente los artículos transitorios, entonces hay que cuidar muy bien el mismo Estatuto, cuáles son los artículos transitorios, para ver que derechos adquiridos bajo el... de la norma anterior, puede seguir siendo válidas para alumnos, para profesores y para otros aspectos, yo creo que de eso se trata, de una posición terminológica y no decir borrón y cuenta nueva, nadie está desconociendo aquí, que esto tiene un antecedente, es decir la sola presencia sobre todo provisional es la mejor prueba que si hay antecedentes, de lo contrario no lo tendríamos a usted aquí entre nosotros el día de hoy. Lo segundo es ya presentar una moción que veo que estamos discutiendo en redondo y talvez una sesión ya que se aprueba, en total o parcialmente o que se aprueba una contra moción nos va a llevar a decisiones el día de hoy, entonces la moción, tomando en consideración lo que he escuchado verdad y recientemente presentaba una aclaración el

Abogado León Gómez, sería lo siguiente: 10. Que se establezca el día de hoy como fecha de inicio de funciones de la Universidad Pedagógica Nacional el 31 de Enero de 1990 y que aclaro brevemente lo siguiente: Está establecido en el Artículo 47 de la Ley. 20. Quedamos claro de que el funcionamiento de la entidad no implica que todas las operaciones que la entidad pueda ser, estén funcionando todas ellas voluntariamente o al ciento por ciento desde el primer día, si no que pueden encargarse de algunas otras tareas, mientras tanto y por otro lado, por cuanto sabemos de que si bien ya hay algunas operaciones que la Universidad Pedagógica, en esto hay que tener cuidado con el cierre porque el antecedente existe, de la Escuela Superior del Profesorado. ¿Cuándo acaban los cursos vacacionales?. En estos días y ya terminaron, ya entregaron las calificaciones, pero eso era de la Escuela Superior del Profesorado, esta semana recién pasada entiendo, o sea que hasta la semana pasada funcionó la Escuela Superior del Profesorado, entonces no vamos a poner una fecha con efecto retroactivo, entonces eso sería el primer punto de la moción al Sr. Presidente que se decrete el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional a partir del 31 de Enero. 2. Creo que es correcto que haya una instalación solemne de esta nueva Universidad, no sólo porque el uso de costumbre así lo ha establecido, sino para marcar oficialmente ese nacimiento, ese funcionamiento de esa nueva entidad, sobre esto la moción dice solamente esto, no estamos imponiendo condiciones, sería oportuno que estuviera instalando ya el señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Presidente de este Consejo y ojalá se curse invitaciones a miembros de este Consejo, también, pero bien, eso quedaría a criterio de las autoridades de esa nueva universidad. En tercer lugar dice la moción que a partir del 31 se inicie oficialmente o se inicie los trabajos o se terminen los trabajos de planificación académica de la nueva entidad y llamo planificación académica no necesariamente al hecho de salir con nuevo plan de desarrollo que sería ilusorio pedirlo a un plazo corto, eso va a ver que hacerlo, pero con su tiempo, sino que las tareas de éstas, sean debidamente planificadas y sobre todo que se aprovecha el tiempo, estoy hablando sin distraerlo de dar clase, lo digo con conocimiento de causa, ahora que todas las fuerzas, todos los recursos humanos de la Universidad Pedagógica se concentra en la terminación de toda esta documentación incluida de los currícula, que hay algunas cosas que ajustar ahí dentro, entonces y, dice el punto 3 que empiece el trabajo de planificación académica y que se fije posteriormente la fecha de apertura de clases en mayo, no, perfectamente entonces puede ser antes del 15 de Febrero, magnífico, si se está a tiempo y yo creo que posteriormente pueden hacerse las compensaciones del caso, no se trata de hacer semestres más cortos si es necesario acabar el año 90 un poco en el 91 entonces habría que hacerlo, esa es la situación que sucede cuando hay una nueva entidad, una nueva universidad, suponen ciertos ajustes y eso también es parte de la transitoriedad que hemos venido hablando. Cuarto punto entonces que se envíe la nueva documentación, hay un documento que nos ha sido entregado oficialmente el día de hoy, ya el Estatuto ha sido modificado por sus propios proponentes al reaccionar algunas opiniones, entonces como muy bien decía

el Abogado León Gómez los organismos correspondientes o sea el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior tienen que emitir un dictamen sobre esos cambios para que entonces todo venga de conformidad con la Ley, entonces, eso sería el cuarto punto que se mande todo eso a dictamen respectivo. El punto 5o. Que se den amplias y suficientes facultades al Presidente de este Consejo para que en consulta con el Consejo Técnico Consultivo, la Dirección de Educación Superior y la Universidad Pedagógica Nacional tienen que presentar documentos... pues convoque a los miembros de este Consejo a una sesión en la que aprobaríamos el Estatuto, ya no pretendemos que en una próxima sesión aprobaríamos todo de una vez, eso no es cierto, se empieza por el principio, por el Estatuto, resumiendo en síntesis la moción de cinco puntos, sería que se decreta el 31 de Enero de 1990 para que de inicio las funciones de la Universidad Pedagógica Nacional, 2o. Que haya un acto de Instalación solemne en esa ocasión, dirigido por el Rector de la U.N.A.H., 3o. Que las autoridades y docentes se den a la tarea de calificación académica, tendiente al mejor funcionamiento e inicio de las operaciones de la Universidad Pedagógica Nacional a dictámenes correspondientes y 5o. Que se den amplias y suficientes facultades al Presidente de este Consejo para que en consulta con el Consejo Técnico Consultivo, la Dirección de Educación Superior y la Universidad Pedagógica Nacional, convocar a este Consejo a la próxima sesión para la aprobación de este Estatuto, solamente señor Presidente.”

Acto seguido el señor Presidente y después de haberse sometido a consideración la moción presentada por el Lic. Echeverría, se somete a discusión, pronunciándose al respecto la Ing. Acosta de Fortín, el Lic. Ramos Motiño, la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, la Lic. Martell, el Lic. Urtecho, el señor Presidente, Dr. Sánchez, el Reverendo Guy Charbonneau, el Abogado León Gómez y el Lic. Echeverría.

Después de un amplio debate que se dio sobre este asunto, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades resolvió:

ACUERDO No. 1* (12-09-90). CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17, literales c), ch) y f) de la Ley de Educación Superior, corresponde a este Consejo aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros Estatales de Educación Superior, aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras, Escuelas, Centros de Investigación Científica; aprobar los Planes Curriculares y Programas Especiales de los Centros Estatales regidos por la Ley de Educación Superior; y ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos y leyes aplicables a El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número Dos este Consejo de Educación Superior, reunido en sesión Ordinaria, el pasado 14 de Diciembre de 1989, acordó aprobar por Ley, según lo dispuesto en el Artículo 47, la creación de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, condicionando la autorización del funcionamiento a que previamente se

oyera la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud, conforme el Artículo 24 de la Ley y 43 del Reglamento de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, en fecha diecisiete de Enero de mil novecientos noventa, y ante este Consejo de Educación Superior presentó “Opinión Razonada” sobre el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, de conformidad a lo establecido en la Ley de Educación Superior y el Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior de conformidad con el Artículo 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y 43 de su Reglamento, solicitó y recibió el “Dictamen del Consejo Técnico Consultivo” sobre el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, Acuerda:

PRIMERO: Que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” inicie sus funciones el día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa, quedando esta aprobación sujeta a la resolución que, en definitiva adopte este Consejo sobre los documentos que fueron acompañados a la Solicitud presentada el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. *

SEGUNDO: Que oportunamente se proceda a la instalación de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”.

TERCERO: Que las funciones de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” se inicien con tareas de planificación y programación, conforme a las enmiendas a la documentación presentada. *

CUARTO: Que la nueva documentación enmendada se remita a las instancias técnicas correspondientes para opinión y dictamen. *

QUINTO: Que se instruya a la Dirección de Educación Superior, para que agilice la preparación del documento de trabajo sobre Normas Académicas del Nivel, con participación de las Instituciones integrantes. *

El Señor Presidente por Ley, Dr. Octavio Sánchez Midence, expone que habiéndose agotado la Agenda, dá por terminada la Sesión Extraordinaria del Consejo de Educación Superior de fecha veintiséis de Enero de mil novecientos noventa a la una y cincuenta y cinco minutos (1:55) de la tarde.

Se firma la presente Acta por el señor Presidente del Consejo de Educación Superior Dr. Octavio Sánchez Midence, en su calidad de Vice-Rector de la U.N.A.H. y por la señor Directora de Educación Superior, en su carácter de Secretaria de El Nivel, que dá fe.

**DR. OCTAVIO SÁNCHEZ MIDENCE
PRESIDENTE POR LEY
VICE-RECTOR U.N.A.H.**

**DRA. VALENTINA ZALDIVAR DE FARACH
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**